P	- 8		
C.I	. !	Ш	5.R.S

CÓDIGO DE ÉTICA

F-GH- 15 Version 1

NOMBRE DEL COLABORADOR

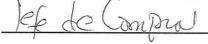
avam (GECHA:

26/10/2013

CENTRO DE TRABAJO

50mP & ans

CARGO



- 1 Dentro del tiempo que dure su contratación y después de 5 años de retiro el colaborador deberá guardar reserva absoluta en relación a los manuales de procedimiento, programas de sistematización, y todo lo relacionado con asuntos internos de la organización.
- 2 Es falta grave comunicar a terceros salvo comunicación expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la organización, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
- 3 Prestar la colaboración en caso de siniestros o de riesgos inminentes que afecten o amenacen las personas frente a eventos críticos o Los activos de la organización.
- 4 Se acuerda expresamente que en virtud de la calidad y objeto social que desarrolla el empleador, el colaborador se obliga a la confidencialidad y la reserva de toda la información que se maneja para esta, es decir que todo lo que conozcan en desarrollo del contrato de trabajo será solo con esta finalidad y podrá ser dado a conocer por orden judicial o después de su vinculación en un lapso de 5 años
 - Se dará término de contrato por justa causa si: el trabajador revela los secretos técnicos o comerciales o dé a
- 5 conocer asuntos de carácter reservado, los cuales afecten tanto la imagen como el desarrollo del objeto social de la organización
- 6 Por motivos técnicos y de seguridad todas las llamadas que se hagan desde los teléfonos que están al servicio de la organización podrán ser grabadas con el fin de establecer la calidad del servicio que brindamos a nuestros asociados de negocios y determinar las líneas de acción para la mejora dentro del desarrollo del objeto social.

FIRMA:

CÉDULA:

HUELLA:



Índice derecho